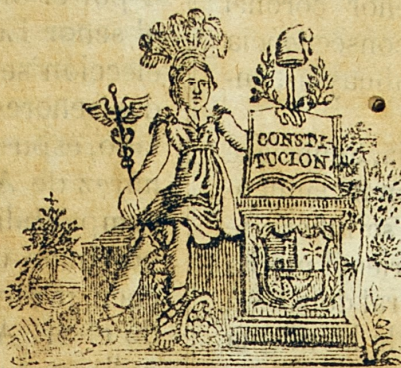


# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario no se admitirán para el dia siguiente: previniendo que dichos avisos se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 542.]

Martes 27 de Mayo de 1834.

[ Un real.

## Exterior,

*Estracto de periodicos extranjeros.*

[ Continuan las noticias de ]  
ESPAÑA.

Deseo igualmente que tan luego como el conde de Ofalia nombrado secretario por la clausula 13a, haya comunicado el presente decreto, quede instalado en debida forma el consejo de gobierno, y entre inmediatamente al desempeño de sus funciones.

El consejo me someterá el orden que deba seguir, avisandome si necesita del auxilio de otros individuos.—Está rubricado de la real mano.—A don Francisco Zea Bermudez.

Se asegura que el estado de las opiniones politicas en España, es como sigue:—Vizcaya, Navarra y parte de la Cataluña son reputadas provincias revolucionarias. Castilla la vieja y Estremadura estan dispuestas á seguir su ejemplo. Los reynos de Valencia, Andalucia, la Mancha, Murcia, y todo el litoral del mediterraneo, en favor de la reyna.

A mas de los puntos ya mencionados, en que habian practicado movimientos los carlistas se nombra Zaragoza y Gerona. En Irun, una alarma que se hizo fué sofocada.

El general Castaños que manda en san Sebastian, habia invocado el auxilio de los españoles emigrados en Francia. El gefe conocido por el nombre de *El Pastor*, se habia prestado á este llamamiento, mas Mina, Váñez y otros de distincion, se habian negado con motivo del manifiesto de la reyna.

Bourmont, Larochejacquelin, y otros gefes franceses que se han retirado del servicio de don Miguel, habian entrado en España: fueron sugetos á cuarentena en un pueblito de la Estremadura.—La reyna, á instancia del gobierno frances, habia mandado, que despues de cumplida la cuarentena, fuesen conducidos á Cadiz ó Malaga y alli embarcados para cualquier punto fuera del territorio español. Posteriormente se dice, que habian escapado y reunidose á don Carlos, pero este rumor necesita confirmacion.

El mariscal Molitor manda en gefe el egercito frances, compuesto de 50,000 hombres, que estaba concentrandose en los Pirineos.

—La espedicion francesa contra Bugia habia tenido el mejor exito, habiendo sido tomada aquella plaza. Los arabes perdieron 3,000 hombres,

al paso que el numero de los franceses muertos solo asciende á 300.

El principe Felix de Schwartzemberg, habia sido enviado en comision de los emperadores de Rusia y de Austria y rey de Prusia, cerca del rey de Holanda, con el objeto de recabar de S. M. holandesa, que someta la cuestion de Lugemburgo á la dieta de Francfort, á fin de allanar sin demora todas las dificultades que se oponen al ajuste del tratado definitivo con la Belgica.

El gobierno frances habia acreditado á M. Mortier [hijo del duque de Treviso] como su ministro plenipotenciario cerca del gobierno de la reyna de Portugal. M. Rayneval habia sido confirmado en el mismo caracter cerca de la regencia de España.

*Paris 27 de octubre.*

Se lee en una correspondencia de Levante:—

Estamos aqui bien convencidos que todo el Levante, ha cesado de hecho de formar parte del imperio turco de Europa, y que Esmirna por sus relaciones de comercio con el Nilo, el Eufrates y el Tigris, debe adherirse al virey, que en efecto reyna en el pais del oriente, despues de haber sometido desde 1818 casi todas las provincias de Africa y Asia que anteriormente reconocian la soberania del sultan. En este momento él da la ley á 25 millones de habitantes. He aqui lo que pertenece al gran señor. La Romelia, 2,400,000 habitantes; la Albania 500,000; la Bulgaria 1,850,000; la Macedonia 800,000; la Albania 580,000; la Tesalia 320,000; la Servia 800,000; la Volhinia 810,000; la Valaquia 920,000; la Moldavia 810,000; las islas de Candia, Creta &c 630,000; una parte de la turcomania sobre el mar negro 1,200,000. Total 11,040,000 habitantes.

La Rusia se apoderó en 1829 de la fortaleza de los bajalatos de Tscholdir en Asia, y privó á los turcos de poder proteger los bajalatos de la ribera izquierda del Danubio en Europa, de manera que la Puerta no posee efectivamente sino 8 ó 9 millones de almas.

## Interior

*Ministerio de guerra.—Republica Peruana.—General en gefe.—Egercito del norte.—Cuartel general en Ayacucho á 18 de Mayo de 1834.—Al señor ministro de estado del despacho de guerra y marina.*

Señor Ministro, inundado mi corazon del placer mas puro, y rebozando de ju-

bilo tengo la satisfaccion de impartir à US. el felicísimo suceso del solemne pronunciamiento por el orden del batallon Paruro y demas fuerza que componia la columna mandada por el señor coronel don Gregorio Guillen, y el que en su consecuencia hizo la capital de la provincia de Andahuaylas, cuyas actas acompaño en copia.

Con iguales sentimientos de alegría, anunciaré tambien el proximo é indefinido pronunciamiento del departamento del Cuzco segun se infiere de la nota oficial que con fecha 7 del corriente me ha dirigido el prefecto y comandante general don Juan Angel Bujanda, que en copia incluyo de la misma manera.

Esta rapida progresion de acontecimientos tan grandiosos, tan plausibles, y de tan eficaz trascendencia, me impulsa á asegurar sin trepidacion el proximo fin de la escandalosa escena que se estaba representando en la republica, y de que esta recobrará su tranquilidad, sin que hiera mas nuestros oidos el estallido del cañon, ni se tiña el acero en sangre fraternal.

Adjunto original la nota del señor general comandante general de la division de vanguardia don Francisco de Paula Otero remitiendo las actas y comunicacion citada.

Sirvase US. elevar esta nota y las copias que la documentan á S. E. el presidente para su justa satisfaccion; y á fin de que sin perdida de instantes haga trascendental esta interesantisima noticia á ese ilustre vecindario tan adicto á las leyes, al orden y al legitimo gobierno, y en seguida se haga volar por todos los angulos de la republica para satisfaccion de todos los pueblos interesados en la consolidacion de la paz.—Dios guarde á US.—*M. Necochea.* [Redact. Extraord.]

## CONVENCION NACIONAL.

*Sesion del sabado 12 de abril de 1834.*

Abierta la sesion á las once del dia con 66 señores, despues de pasada la lista, á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Vigil, Orderis, Vargas, y Rodriguez Piedra, se leyó el acta de la sesion anterior y se aprobó sin modificacion alguna.

Se leyó una representacion del coronel D. Manuel Salazar y Vicuña, pidiendo permiso para que dé un informe el Sr. diputado D. José Rivadeneyra, y se mandó lo haga estando llano.

Se leyó una adiccion del Sr. Lazo al artículo 127 que dice—"En las causas criminales, no podrá haber mas fundamento para la sentencia que la letra de la ley"—Otra igual á la del Sr. Carrasco al artículo 127 que dice—"Despues de la palabra—"abierta"—se agregará—"no pudiendo haber recusacion despues de emitidos los votos"—La que dispensadas las lecturas á peticion de su autor, no fué admitida á discusion.

Se dió segunda lectura á la adiccion del Sr. Tamara al artículo 125; otra igual á la adiccion de los señores Goycochea y Saravia á la atribucion 22 del artículo 89.

Se dió tercera lectura á la adiccion del Sr. Gavancho al requisito tercero del artículo 121 que dice—"Haber sido juez de primera instancia, relator ó agente fiscal, que nombrados con arreglo á la ley, hayan egercido con provida notoria, el primero por 6 años, el segundo por 7, y el tercero por 8"—La que no fué admitida á discusion.

Se procedió á la renovacion de la mesa por ser cumplido el mes, y llegado el dia de las elecciones, y hecha la votacion para la eleccion de pre-

sidente, entrando en la urna 66 sufragios por el orden establecido, resultaron 28 votos á favor del Sr. Dieguez, 27 por el Sr. Ramirez de Arellano, 4 por el Sr. Telleria, 3 por el Sr. Gavancho, 2 por el señor Leon, 1 por el Sr. Villarán; y no habiéndose eleccion se procedió á nueva votacion, entre los dos señores que reunieron mas votos; en cuyo estado, espuso el Sr. Gomez Sanchez, que el Sr. Ramirez de Arellano, no podia ser electo por la incompatibilidad, con su cargo de secretario, sobre que hubo un ligero debate; dicho Sr. Gomez Sanchez, presentó la indicacion siguiente—"No pudiendo el Sr. Arellano ser nombrado presidente, por hallarse sirviendo la secretaria, que es un cargo incompatible, verifiquese la segunda votacion entre el otro Sr. que halla obtenido, mayor número de sufragios"—Dispensadas las lecturas, se tuvieron presentes los reglamentos que no lo prohibian; y no fué admitido á discusion. En cuya consecuencia, se procedió á la nueva votacion, sin concurrir á sufragar, los dos candidatos, y resultaron del escrutinio 36 votos por el Sr. Dieguez, 28 por el Sr. Ramirez de Arellano, quedando electo presidente el primero. Se procedió á la eleccion de vice presidente, y hecho el escrutinio de los sufragios resultaron 37 por el Sr. Leon, 16 por el Sr. Lazo, 2 por el Sr. Farfan (D. Marcos) 1 por cada uno de los señores Rivadeneyra, Gomez Sanchez, Loayza Carrasco, Lago y Lemus, Tamara, Caceres, Arellano, Zavala, Mariategui, y un voto en blanco, y habiéndose verificado la pluralidad legal por el Sr. Leon quedó electo vice-presidente.

Se procedió á la eleccion de secretario, y resultaron 31 votos por el Sr. Zavala, 23 por el Sr. Luna Pizarro, 9 por el Sr. Caceres, 2 por el Sr. Tamara, 1 por el Sr. Mendoza; y no habiéndose eleccion, se procedió á segunda votacion, entre los señores Zavala, y Luna Pizarro, que reunieron mas votos. Hecho el escrutinio en esta resultaron 39 votos á favor del Sr. Zavala, 22 por el Sr. Luna Pizarro, y 1 por el Sr. Caceres, y reuniendo el primero pluralidad absoluta, quedó electo secretario, y se posesionó de su asiento como el Sr. presidente electo quien inmediatamente pronunció un breve discurso dando gracias de su eleccion; y se pasó á la orden del dia.

Se puso en discusion el artículo 129 que dice—"Ningun tribunal, ó juez puede abreviar ni suspender en caso alguno las formas judiciales que designa la ley"—Habló modificando el Sr. Florez [D. Pedro José] y en favor el Sr. Ureta individuo de la comision y el señor Leon; y dado por suficientemente discutido fué aprobado por unanimidad.

Se discutió el artículo 130 que dice—"Ningun ciudadano será obligado á dar testimonio en causa criminal, contra su muger, y vice versa sus parientes en linea recta y sus hermanos; ni bajo de juramento ó otro apremio contra si mismo"—Hicieron algunas observaciones los señores Lazo y Gomez Sanchez, que desvanecieron los señores Megia y Arellano, y dado por suficientemente discutido se aprobó por unanimidad, con la variacion de la palabra "vice versa en cuyo lugar se puso" al contrario."

Se pasó á discutir el artículo 131 que dice—"Ningun poder ni autoridad puede avocarse causas pendientes en otro juzgado, sustanciarlas ni hacer revivir procesos cumplidos"—y fué aprobado sin precedente debate por unanimidad.

Se pasó al artículo 132 que dice—"Los magistrados, jueces y demas empleados del poder judicial son responsables de su conducta conforme á la

ley."--Y sin debate fué aprobado por unanimidad. Lo fué del mismo modo el artículo 133, que dice--"Producen acción popular contra los magistrados y jueces, el soborno, la prevaricación, el cohecho, la abreviación ó suspensión de las formas judiciales, el procedimiento ilegal contra la seguridad personal, y la del domicilio."--

En este estado el señor Luna (don José Mariano) presentó una adición al artículo 127 en estos terminos--despues de la palabra--"juicios"--diga se--"en el modo y forma que determinen las leyes" y quedó con la primera lectura. Se dió la misma á la adición del señor Florez [don Pedro José] al artículo 129 que dice--"Se dará la ley que prefija las formas judiciales."--Y exigiendose por algunos señores que antes de pasar á discutir otro título se examinen los artículos pendientes, relativos al poder judicial; se levantó la sesion á las dos y tres cuartos de la tarde señalándose para la orden del dia la diseusion del proyecto.--Lima y abril 14 de 1834--Aprobada--Cuatro rubricas.

## EL TELEGRATO

Desde que el Limeño en su número 1, nos invitó indirectamente á que defendiesemos un partido del que se empeña hacernos *Heraldo*; lo relegamos al olvido, y aun nos habiamos propuesto, no entrar en lid con un adversario de tan mala fé. En la contestacion que dimos en nuestro número 519, hemos proclamado lo que ahora repetimos, que *estamos por las cosas y no por las personas*. Sin embargo en su número 15 insiste en calificarnos en sentido opuesto, y atribuirnos *pasiones vergonzosas é intereses rastreros*, porque hemos hablado en pró de las medidas del gobierno contra el jeneral La-Fuente. Desgraciadamente existen en la capital dos partidos que en su demencia se figuran con derecho para que nadie toque á sus Meceñas. Incurra en delito cualquiera de ellos, debe guardar silencio; so pena de ser reputado jefe del partido contrario. Siguiendo tan brillantes huellas, nosotros debemos llamar *lafuentino* al que, porque es opuesto á Riva-Aguero y deficiente al célebre La-Fuente. Estamos ciertos que no le escudará la *protesta* que ha hecho *en las aras de la patria, de que no milita en faccion alguna*, y que solo le anima el mas puro *partonismo*, pues debe ser victima de su mal ejemplo.

Las acciones pasan con las circunstancias que las ocasionaron; y por esto, vista con un ojo imparcial la conducta del ejecutivo en la época presente, no puede menos calcularse justa. Las *facultades extraordinarias* no tienen restriccion alguna; y si la tubieran dejarian de serlo. En los casos en que necesidades imperiosas, y urgentes, privan á la ley de aquel vigor que ella requiere para ser ejecutada; entonces la patria deposita su poder en un hombre solo, y confia en que las benéficas trasmutaciones que con el haga, repararán los agravios que pudiera traer consigo la inobservancia de leyes inactivas y aisladas. Luego el que se halle revestido de ellas es un supremo legislador que la nacion ha autorizado por sí misma; é interin exista con esta *autoridad*, no debe dar cuenta de su conducta sino á la representacion nacional. Entre tanto el velo del misterio cubre sus disposiciones, y el Limeño ha demostrado sobradamente sus maliciosos planes, de discordia, al desear descorrerlo.

Escritores audaces que os asemejais, al *Conciliador*, y á la *Verdad*; temed que se os conozca,

y al fin caigan sobre vosotros las manchas de que quereis cubrir á vuestros envidiados! La benignidad tiene sus límites ¡no abuseis del tan manso caracter de S. E.!

Estamos intimamente convencidos de que la sacrosanta justicia no puede ser paralizada por ningun motivo; y por esto el ciudadano que nos rije, ha desterrado, al jeneral La-Fuente, en atencion á su puntual cumplimiento. Convenimos en que la primera medida fiscal que ha adoptado el presidente, es sin duda la mas sana á que puede llegar el uso de las facultades *extraordinarias*--atacar la seguridad personal; pero es preciso advertir que á dos casos estan limitadas: 1.º suspender la ley que garantiza las personas, y segundo las propiedades de los que el ejecutivo considere perjudiciales á la marcha legal de la república. *Mas allá no es posible ir*; pero tampoco se necesitan para menos.

¿ha desterrado al jeneral La-Fuente! y ¿quien es el jeneral La-Fuente para traerlo á nuestra consideracion, y turbar por él con capciosos papeles el respetable órden de la patria?... ¿quien es el jeneral La-Fuente?--Aquí los EE. del Limeño gritarán espantados: es un hombre, es un ciudadano, es un hermano nuestro, y deseamos saber las causas por que se le ha arrojado de su pais, para maldecirlo si es malo, ó defenderlo si es inculpable.--¡Bravo!--y ¿quienes sois vosotros, que osáis conminar al egecutivo para que os rinda cuentas? Si sois tan imparciales *Limeños*; si solo deseais el bien y el esplendor de vuestra patria;--¿por que no se las pedisteis á Gamarra cuando, por sospechar de vuestro amo lo hizo escapar por una chimenea?

La fama que por sus acciones ha merecido el jeneral La-Fuente, nos deja conocer lo que valen sus proselitos. Sirven unicamente para abusar de la benéfica aura, que rodea á nuestro primer mandatario, intentando vilipendiar su immaculada marcha. Ellos se atreven á indicarlo con el dedo de la sospecha, y sabemos lo que valen las píldoras, doradas con los titulos de *amado, respetado, &c.* Otros sayones elogiaban, así, al rey del universo, *ave rex judeorum*, y lo pifaban y escupian en el rostro.

El *Telegrafo* al justificar la conducta de la actual administracion ha evitado cuantas espresiones puedan aparecer en elogio de ella: por q' no quiere ser reputado lisongero. Pero tiene la satisfaccion, de que el Limeño aun no habia visto la luz pública, cuando él se habia lanzado en sosten de los *principios*, sin temer las amenazas del mas barbaro y despótico gobierno, y sin que lo hubiese arredrado la sangre que derramó en el *Murtinete*.

Nosotros aseguramos que los EE. del Limeño no habrian osado espresarse en unos terminos tan indecorosos á la primera magistratura, si las *extraordinarias* se encontrasen en manos de un Bolivar, un Gamarra, un Florez, un Prieto, y aun del mismo La-Fuente; pero felizmente para ellos se hallan en unas muy puras y generosas. Este es el consuelo de la nacion; pero si por desgracia dejasen de serlo, el terrible *Telegrafo* combatirá al ejecutivo con su antiguo valor, y descargará el brazo que tiene levantado, contra los que abusen de su poder, contra los aspirantes; y contra todos aquellos q' traten de fomentar revolucionarios partidos.

### GRAN NOTICIA.

Anoche he recibido oficialmente el supremo gobierno la importantísima noticia de la precipitada marcha de Gamarra sobre el departamento de

Puno, y del energico pronunciamiento de la heroica Arequipa. El infame Gamarra, el enemigo irreconciliable del Perú, habia marchado con todas sus fuerzas á Tacna al intento de concluir con los restos del exercito que perdió el general Nieto, y que estaban atrincherados en Arica. En aquella ciudad le llegaron los detalles del suceso de Maquinhuayo, y con la celeridad que él acostumbra se puso en retirada para Puno, por la via de Torata: llevando consigo de 600 á 800 hombres en confusion y desorden, que á la fecha habran desaparecido enteramente, por la desercion que ya empezado á sufrir, y porque le perseguian cerca los coroneles Castilla y Carrillo.

El comandante Lovaton que lo era de la guarnicion de Arequipa, se pronunció por el orden á la primera noticia del movimiento retrogrado de Gamarra; mas el pueblo, dudando de la sinceridad del movimiento se hechó sobre la tropa, la desarmó y dió muerte á Lovaton. Se reunieron en seguida las corporaciones, y nombraron provisionalmente de prefecto al ciudadano D. Mariano Llosa Benavides, quien oficia al gobierno supremo dando el parte de este feliz acontecimiento, y de la alarma en que quedaba la ciudad, y que creemos ya concluida con la llegada del general Nieto, que habia arribado á Islay, á la fecha de las últimas noticias.

La coincidencia de estas con las que acabamos de recibir del departamento del Cuzco, nos dejan esperar que muy pronto veremos restablecida la paz en la republica, y asegurado en ella el imperio de la ley, sin la odiosa injerencia del extranjero, que tanto nos afligia, y que tan fundados recelos inspiró á la generalidad de los sensatos. Ojala que todos los peruanos que aun, desgraciadamente, ecsisten en aptitud hostil contra la patria, convencidos de su funesto error, depongan las armas fraticidas, y corran á precipitarse en su seno. Ella los acojerá con bondad, y olvidará sus extravios.

## Comunicados,

SS.EE.—En el periodico de UU. titulado Telegrafo del sabado 24 del presente mes se inserta un artículo suscrito por unos litigantes en q' se asienta q' desde diciembre último estoy divirtiendome en los baños del pueblo de los Chorrillos con abandono del servicio de la plaza que obtengo en esta corte superior. Como un ataque de esta clase hiere en lo mas vivo de mi honor, no puedo dejar de contestar. Desde marzo una enfermedad prolija, y la licencia que para convalecer se me concedió por el supremo gobierno, han causado mi ausencia del tribunal hasta principios de este mes, en que volví al desempeño de mi destino. Posteriormente hé dejado de asistir con motivo de una fuerte fluxion á la cara, de que aun no estoy completamente sano. Estos son los verdaderos hechos, y no los que equivocadamente se estampan en dicho artículo. Si los litigantes, tienen un justo derecho, para ecsijir de los jueces el mas pronto despacho de sus causas, y de consiguiente acusarlos ante el recto tribunal del público imparcial, tambien és de justicia, q' cuando lo verifiquen, procedan mejor instruidos de la verdad, y sin comprometer su opinion, que como el que suscribe han procurado siempre conservar sin tacha, y que vale mas que la vida.

Sirvanse UU. Sres editores insertar este artículo en su apreciable periódico, y manifestar á su afectisimo seguro servidor.

G. Aguero.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. insertar en las columnas de su periódico, la siguiente pregunta, que es dirigida á satisfacer la curiosidad de un forastero, que despues de haber traficado por muchos lugares, desea saber á que clase pertenece D. Felix Calleja, si á lo politico, ó á lo militar, porque desde el año 23 se le ha visto destinado á la milicia y ascendido en dicha carrera, á la clase de teniente coronel como se advierte, vagueando por el mundo y en estos pasados dias, de sub-prefecto de la provincia de Canta, y comisionado segun esparció rumores, por este lugar, á perseguir los pasos de Gamarra, de cuya comision, salió con bizzarria, y á satisfaccion de los ciudadanos del referido lugar.—Para concluir cierto asunto en que estoy interesado me es forzoso el solicitar de su bondad, me socorra en este negocio, quedando de ustedes su afectisimo servidor.

El pregunton.

## Avisos,

### PARA INGLATERRA.



El bergantin ingles "WILLIAM RUSH-TON" saldrá en derechura á mediados de Junio. Para flete ó pasage, veanse con sus consignatarios

LANG PEARCE Y CA.

Para Payta con escala de Santa y Huanchaco.



Dará la vela el dia 1<sup>o</sup> de Junio la velera goleta nacional MARGARITA forrada en cobre para carga y pasajeros veanse con su consignatario P. Romero y Ca. en el Callao, ó en Lima en la Calle de Palacio almacen num. 63.

### MARTILLO.

Calle de Palacio numero 96.

El martes 1<sup>o</sup> de Junio se verificara la venta de varios articulos de venta pública.

### SE ALQUILA.

Un departamento alto frontero á esta imprenta con balcón en la calle—consta de cinco piezas, su cosina para criado.

En la fonda italiana calle de Mercaderes se hallan de venta salchichones de Genova muy bueno, y semillas frescas que acaban de llegar de Genova y son las siguientes:

Sanahorias, repoyos, brocoles negros grandes, idm. chicos, brocoles dobles, brocoles de otra clase, escorsonera, idm. grandes, beterrabas, lechuga repoyada, colesnabo; coles lombardos, remolachas, rabanitos redondos, coles grandes.

### SE ARRIENDA.

Las chacaras Lumbreras y Rinconada sita en el valle de mala, subprefectera de Cañete, el que las quiera ocurra á la casa numero 160 calle del Mascarón.

Un principal bajo de bastante estencion y comodidad frente á la portada de la Merced en los altos se hallan las llaves.

Se arrienda

Una casa curtiembre con todas sus oficinas y una huertecita situada en la plazuela de Otero: tambien el molino, su dueño vive en la calle de san Marcelo casa num. 51

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.